

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	60 pesetas.
Semestre .....	110 —
Año .....	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea, a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello-móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, o directamente, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de cosumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Presidencia del Gobierno

## ORDEN

Prorrogando la vigencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1953, que reguló la campaña vinico-alcoholera 1953-54.

Excmos. Sres. Estimándose la producción de uva en la actual cosecha superior a las necesidades de consumo, procede que las normas reguladoras de la campaña vinico-alcoholera 1954-55 sean análogas a las dictadas para la campaña anterior, que se desarrolló en circunstancias semejantes, y que tendían a restringir el empleo de los alcoholes industriales y a vigilar la utilización de alcoholes de todas clases, dando exclusividad a los alcoholes vinicos para usos de boca y otros empleos para los que son aptos a favorecer las exportaciones de los vinos, brandys y licores, y que asimismo permitían llegar al aislamiento de aquellos alcoholes vinicos cuya oferta perturba el mercado normal de vinos y de alcoholes.

En su virtud, y a propuesta de los Ministerios de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Para la campaña vinicola que dará comienzo el 1.º de septiembre de 1954 y terminará el 31 de agosto de 1955 se prorroga la vigencia de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de agosto de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del 15 de agosto), que reguló la campaña vinico-alcoholera 1953-54.

2.º Los Ministerios interesados dictarán las instrucciones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor el día 1.º de septiembre de 1954.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1954.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda, Industria, Agricultura y Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 235, de fecha 23-8-1954).

## SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 4.236

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 12, y con el "quórum" legal exigido en el artículo 670 de la vigente Ley de Régimen Local, aprobó un presupuesto extraordinario por un importe de 22.180.004'37 pesetas, para la ejecución de las obras de construcción de una estación de clarificación y filtrado de agua en los depósitos de Casablanca y terminación de las obras del gran colector del río Huerva.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 671 de la mencionada Ley se expone al público el expediente por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tendrán personalidad para interponerlas las personas especificadas en el artículo 656 y por las causas



relacionadas en el párrafo tercero del artículo 669 del indicado texto legal.

Zaragoza, 13 de agosto de 1954.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — P. A. de S. E.: El Secretario, Carmelo Zaldivar.

Núm. 4.237

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por acuerdo adoptado en su sesión plenaria de 10 de julio de 1954, saca a concurso la concesión del servicio de conducción de carnes y menudeles en esta ciudad, por un plazo de quince años, contados a partir de 1.º de octubre de 1954.

Habiéndose publicado el preceptivo anuncio de licitación en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de agosto de 1954, se hace saber que podrán presentarse proposiciones en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento hasta la una de la tarde del día 8 de septiembre de 1954. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, extendidas en papel de la clase 6.ª (470 pesetas), reintegradas con un timbre municipal de 150 pesetas, previniéndose que todas las que no vayan con esos requisitos serán rechazadas de plano.

El expediente y pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Sección de Hacienda del Ayuntamiento, por las mañanas, de once a una.

Zaragoza, 21 de agosto de 1954.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldivar.

Núm. 1.564

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, a las trece horas y treinta minutos del día de hoy, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguér, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Vera Gracia, D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guíu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Tomeo excusó su falta de asistencia por enfermedad.

Seguidamente se acordó:

Nombrar con carácter interino a Mariano Oliván para el cargo de peón de la Brigada de Obras de la Dirección de Arquitectura; a Máximo Rubio Abansé, bombero de primera; a D. Francisco Sampietro Modrego, practicante de guardia de la Casa de Socorro, y a Gonzalo Martínez, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Designar a Jesús Ibáñez Pardos bombero de segunda, con carácter accidental.

—Realizar mediante subasta las obras de pavimentación de la explanada para aparcamiento de coches en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo presupuesto asciende a 208.755,58 pesetas.

—Aprobar el acta del replanteo de las obras de pavimentación de la calle de Monreal.

—Fijar en 4.078'12 pesetas la cantidad a satisfacer por el Restaurante "Savoy" en concepto de impuesto de consumo de lujo, respecto a la fiesta celebrada el día 31 de diciembre último.

—Desestimar la petición de concierto formulada por la Comisión de Viajes de Estudios de la Facultad de Derecho, respecto al impuesto de consumo de lujo, por una fiesta celebrada, debiendo satisfacer dicho impuesto mediante el pago de 193'56 pesetas.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de concesiones administrativas que autoricen el ejercicio de la industria fotográfica en la vía pública durante la próxima temporada, y anunciarla con las prescripciones legales.

—Aprobar el pliego de condiciones para adjudicar directamente la construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio del barrio de Alfocea y realizar la adjudicación definitiva a favor de D. Julián Blasco Rajadell por la cantidad de 13.057'90 pesetas. Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de 6 de mayo último sobre realización de dichas obras por administración. El material que se relaciona en el pliego de condiciones técnicas, adquirido por esta Corporación se entregará al adjudicatario directo, ascendiendo su valor a 4.742'10 pesetas.

—Conceder a canon a D. Domingo Roche Lasala tierra de cultivo en el monte "Realengo de Villamayor", en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Devolver a D. José Muñoz Sánchez la fianza que depositó por el aprovechamiento de los pastos del monte "Litigio", por el año forestal 1952-53.

—Devolver a D. José Sánchez Muñoz la fianza que depositó por aprovechamiento de pastos en el monte "Castellar Antiguo" por el año forestal 1952-53.

—Devolver a D. Cándido Sancho Secanillas la fianza que depositó por el aprovechamiento de esparto en los montes "Realengo" y "Vedado de Villamayor" en el año forestal 1952-53.

—Conceder a canon a D.ª María Calasanz Pérez una parcela de terreno en el monte "Realengo de Villamayor", a la cual renuncia D. Antonio Martínez.

—Contestar a D. Pascual Rodrigo Casorrán respecto a su petición de que se le notificasen cuantos acuerdos municipales se referían a los terrenos de propiedad de los señores Guajardo, por ser cultivador directo de la finca, en el sentido de que por carecer de personalidad ante la Corporación no viene ésta obligada a darle cuenta de los acuerdos que se adopten.

—Desestimar la petición de D. Ignacio Bueno de que se le adjudique el derribo de la finca número 7 de la calle de la Verónica, por no ser este inmueble de propiedad municipal.

—Proceder al deslinde de una finca sita en el "Vedado de Villamayor", propiedad de D. Pelayo Aguilar, según indica él mismo, siguiendo el procedimiento que determina el actual Reglamento de Montes y Parques.

—Quedar enterada del escrito de la Dirección General de Administración Local autorizando la adjudicación por colindancia de unos terrenos sobrantes de vía pública, inedificables, a favor de D. Plácido Huici y D.ª Julia Galdeano, con motivo de la línea aprobada en la calle de Méndez Núñez.

—Solicitar de la Compañía Telefónica Nacion I de España un presupuesto de gastos para instalación de locutorio telefónico en los barrios de Montañana y Cartuja Baja, en el caso de que no se haya hecho anteriormente.

—Conceder un día laborable de permiso a los empleados del Mercado de Abastos por cada fiesta no recuperable en que presten servicio.

—Abonar a D.ª Encarnación Aznar Murillo las cantidades dejadas de percibir por su esposo, Tomás Blanco Lozano, recientemente fallecido.

—Desestimar la petición de D. Mariano Pío Gómez de que se le reconozca el quinquenio que solicita, por



no existir fundamento legal para ello, ni su continuidad en el trabajo después de haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

—Adjudicar el suministro de carbón a "Carbones Vallejo" y a D. Ricardo Galve, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión Permanente por la reciente visita a Zaragoza del Ilustrísimo Director General de Correos y Telecomunicación, así como también por las mejoras que pretende realizar en los servicios postales de Zaragoza.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Comisión por el importantísimo cargo con que ha sido distinguido el Excmo. Sr. D. Francisco Caballero Ibáñez, al ser nombrado Director de la Junta de Obras del Puerto de Valencia, y expresarle nuestro sentimiento por su alejamiento de la ciudad.

—Felicitar al prestigioso Ingeniero D. Manuel Echevarría Roncal, que ha desempeñado la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro con singular acierto, por su designación para el cargo de Inspector de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

—Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por haber sido nombrado D. Francisco Checa Torcal para la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, y felicitarle cordialmente.

—Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la comida extraordinaria que sufragó el día 29 de enero último, festividad de San Valero, a los asilados en la Casa de Amparo.

—Hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia Radio Zaragoza por su simpática y altruista iniciativa de obsequiar con roscones de San Valero, de generosos donantes zaragozanos, a los acogidos en los establecimientos benéficos de la ciudad, entre los que figura la Casa de Amparo.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 4 de febrero de 1954.—El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belengué.

Núm. 4.239

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Inutilización de precintas en envases de harina

Se pone en conocimiento de todos los usuarios que la inutilización obligada de las precintas de los envases de harina sólo será válida raspándolas o arrancándolas de dichos envases, de modo que pueda comprobarse tal inutilización.

Zaragoza, 20 de agosto de 1954.—El Gobernador civil accidental, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

### SECCION SEXTA

Núm. 4.234

RODEN

D. Carmelo Berges Laborda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rodén;

Hace saber: Que según el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, el día 10 de septiembre próximo, y a las diez horas, se celebrará subasta de los aprovechamientos de pastos para ganado lanar, del monte de propios de este Municipio, con arreglo al plan de aprovechamientos aprobado.

Dicho acto será celebrado en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue.

El disfrute de los aprovechamientos durará desde el 1.º de octubre al 30 de septiembre de 1955, por el tipo de tasación de 3.000 pesetas en alza, y se hará por pujas a la llana.

De quedar desierta, esta subasta, será celebrada una segunda a la misma hora del día siguiente, en las mismas condiciones.

Rodén, 21 de agosto de 1954.—El Alcalde, Carmelo Berges.

### SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.238

JUZGADO NUM. 3

Dejando sin efecto requisitoria De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 38 de 1954, sobre estafa, contra Pedro

López Marín, con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas con fecha 6 de abril de 1954 para la busca y captura del procesado, en atención a que ha sido habido.

Zaragoza a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.232

SORIA

D. Amando García-Royo, Magistrado-Juez de primera instancia de Soria; Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente por D.ª María Cristóbal las Heras, de 75 años de edad, viuda, hija de Ramón y de Lorenza, natural de Ateca y vecina de Soria, para cambiar el nombre de Mercedes por el de María, que usa en su vida de relación, a fin de que en el término de tres meses puedan oponerse cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Soria a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Amando García. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.230

SOS DEL REY CATOLICO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 35 de 1954, sobre muerte de Francisco Martínez Artieda, vecino que fué de Ruesta, se cita por medio de la presente a Gregorio Martínez Artieda, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que se efectúa por medio del presente.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente que firmo en Sos del Rey Católico a veintidós de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario interino, José García Garín.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.233

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez se cita a los demandados D. Andrés Crespo Barranco y D.ª Orenca Lorente, vecinos que fueron de Lumpiaque y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 6 de septiembre próximo,



a las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal (silo en Predicadores, 58, 2.º) para absolver posiciones que les han sido formuladas en el juicio de cognición instado contra dichos demandados por "Almacenes Reunidos", S. A., sobre reclamación de cantidad, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa se les tendrá por confesos en dichas posiciones.

Zaragoza, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario: P. A., Emilio Miguel.

Núm. 4.243

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 456 de 1954, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Victoria Urea Gómez (gitana), de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado municipal (silo en la calle de Predicadores, número 64, 2.º izquierda) el día 2 de septiembre y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa de 125 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 4.244

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 406 de 1954 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Calixto Mariscal Remacha, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Paterna, número 6 (barrio Oliver), para que comparezca ante este Juzgado municipal (silo en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 2 de septiembre y hora de las doce de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por sustracción de cartera.

Zaragoza a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario: P. H.: (ilegible).

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.231

CASPE

Cédula de requerimiento y notificación

El señor Juez comarcal de esta población, en auto del día de la fecha, dictado en el juicio verbal de faltas

número 32 de 1954, sobre lesiones que sufrió Adelaida Núñez Pérez, contra Rafael Dueñas Calle, ha acordado, en virtud de hallarse el referido condenado ausente en ignorado paradero, dar traslado al mismo por término de tres días de la tasación de costas practicada en dicho juicio, que es como sigue:

Derechos totales del juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

Honorarios del Médico señor Buil, 100 pesetas.

Idem del idem señor Herranz, 200. Pólizas de Justicia municipal, 10.

Reintegro de los autos, 4.

Calculado para reintegros sucesivos, 4 ptas.

Total, 341'05 pesetas.

Y para dar vista al condenado Rafael Dueñas Calle, que se encuentra en ignorado paradero, que su último domicilio lo tuvo en Escatrón, ausentándose con dirección a Vitoria, por término de tres días, requiriéndole para que en el mentado plazo haga efectiva dicha suma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar si no lo efectuase; y también para notificarle que con respecto al arresto menor (un día) a que fué condenado, le fué aplicado el indulto de 25 de julio último.

Caspe a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.242

EJEA DE LOS CABALLEROS

De orden del señor Juez comarcal, D. Jesús Villasana Mateo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 36-1954, por falta contra la propiedad, contra Pilar Carbonell Hernández, se inserta en el presente el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en autos, los cuales, copiados al pie de la letra, son como sigue::

"Sentencia. En Ejea de los Caballeros a 13 de agosto de 1954. El señor D. Jesús Villasana Mateo, Juez comarcal de la villa de Ejea de los Caballeros; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 36-1954, y en virtud de carta-orden del Juzgado de instrucción del partido, y entre partes, de la una y en representación de la acción pública el Ministerio fiscal, como denunciada Pilar Carbonell Hernández, de 19 años de edad, natural de Odón (Teruel) y sin domicilio conocido, sin instrucción y sin antecedentes penales, y como perjudicada Estefanía Gallizo

Mallén, mayor de edad, casada, natural y vecina de esta villa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Carbonell Hernández, como autora responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587, número 3, del Código Penal vigente, sin la concurrencia modificativa de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas judiciales, así como a que abone a Estefanía Gallizo la cantidad de pesetas 112'90 como indemnización de perjuicios. Y para el cumplimiento de la pena de arresto menor impuesta se le abona todo el tiempo que ha estado privada de libertad por esta causa, y hágase entrega a la perjudicada de todo lo recuperado, de cuyos efectos podrá disponer libremente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús Villasana" (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la inculpada rebelde, Pilar Carbonell Hernández, expido la presente en Ejea de los Caballeros a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Ramón de Apalategui.

#### PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.227

Sindicato de Riegos de Bulbunte

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes se convoca por el presente a todos los regantes de la misma a Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 del próximo mes de septiembre y hora de las dieciséis en primera convocatoria, y de no reunirse mayoría se celebrará a las dieciséis horas y treinta minutos en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten, sea cualquiera el número de los asistentes, de acuerdo con el artículo 54 de dichas Ordenanzas.

En dicha reunión se procederá a renovar los cargos a que hubiere lugar, y se adoptarán los acuerdos a que alude el artículo 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad. La reunión tendrá lugar en el domicilio social de la misma.

Bulbunte, 20 de agosto de 1954. — El Presidente, (ilegible).